



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 160-2016

Lima, 07 de diciembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a los literales e) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF, el Director Ejecutivo está facultado para en representación de PROINVERSIÓN celebrar actos, convenios y contratos con personas naturales o jurídicas así como otorgar poderes, respectivamente;

Que, resulta necesario facultar al Director de la Dirección de Servicios al Inversionista a suscribir en representación de PROINVERSIÓN los Convenios de Estabilidad Jurídica y Contratos de Inversión, en caso de ausencia y/o impedimento del Director Ejecutivo;

De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10, modificado por Decreto Supremo N° 081-2015-EF;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Facultar, a partir de la fecha, al señor Carlos Alberto Herrera Perret, Director de la Dirección de Servicios al Inversionista a suscribir en representación de PROINVERSIÓN los Convenios de Estabilidad Jurídica y Contratos de Inversión, en caso de ausencia y/o impedimento del Director Ejecutivo.



Artículo 2°.- Precisar que la sola actuación del señor Carlos Alberto Herrera Perret, presupone la ausencia y/o impedimento de cualquier índole y/o imposibilidad física del Director Ejecutivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo a la facultad señalada en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la entidad.

Regístrese y comuníquese.



ÁLVARO QUIJANDRIA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

